MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO –SAN BORJA

N° 148 /2014/INSN-SB/T

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-006439-001/INSNSB, que contiene la Nota Informativa N° 019-2014-UA-INSN-SB, mediante la cual, la Unidad de Administración solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-INSN-SB correspondiente a la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Celular;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento); establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, estableciendo entre otras, las que se refieren a los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley, la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros integrantes titulares con igual número de suplentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24º de la Ley, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;





N°/4/8 /2014/INSN-SB/T

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del precitado artículo, el Comité estará conformado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del bien, servicio u obra materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 27º del Reglamento, se establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante el artículo 29º del Reglamento, se establece quiénes se encuentran impedidos para ser miembro de un comité especial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 138/2014/INSN-SB/T de fecha 26 de setiembre de 2014, se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Celular", cuyo número de referencia es el doce (12);

Que, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Celular, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000167 por el monto de S/. 19,972.00 (Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), y Previsión Presupuestal 2015 por el monto de S/. 39,945.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); así como con Expediente de Contratación debidamente aprobado mediante el Formato N° 002-2014;

Que, a fin de llevar a cabo el referido proceso, corresponde designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el mismo, asimismo se debe verificar que las personas propuestas no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros; en concordancia con lo establecido en los artículos 27° y 29° del Reglamento;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Administración solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Celular; y manifiesta que los miembros propuestos no se encuentran impedidos de participar en el proceso de selección, tal como consta en las Declaraciones Juradas presentadas;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría de Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año siscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA,



mediante la cual se resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas al Titular de la Entidad:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc, a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Celular; en consecuencia, el mencionado Comité quedará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

ORREGO RODRÍGUEZ, Carlos Alberto	DNI 07626895	Presidente
HERRERA CALDERÓN, John Peter	DNI 40150506	Primer miembro
SEYTUQUE LIMO, Roberto Carlos	DNI 40548603	Segundo miembro
Miembros Suplentes		
ALTAMIRANO TRUYENQUE, Iván Antonio	DNI 08686915	Presidente
OROSCO CRUZ, Christian Juan	DNI 43391210	Primer miembro
CUMPA TAFUR, Amín Ricardo	DNI 45097632	Segundo miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc referido en el artículo precedente; debiendo entregarse en el mismo acto al Presidente del mismo, el expediente de contratación aprobado, conteniendo la información técnica y económica necesaria.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del referido Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HEGC/JBCHP

Distribución

() Titular

() Unidad de Administración

Unidad de Asesoría Jurídica

) Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Comunicaciones Logistica

Interesados

Archivo

Abog Ase
Carlas Ramos S
Geldres

SESORIA

nanga Instituto Nacional de Saluci del Mão

Or. Hernan Efilio García Cabrera

3